CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de octubre de 2020.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-826-I

Bucaramanga, quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se le informa al estudiante NATALIA STEFANIA MACIAS OCHOA que debe allegar la sustitución de poder y la autorización del consultorio jurídico para poder actuar dentro del presente proceso.

Por lo anterior no es posible reconocerle personería jurídica.

CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 16 DE OCTUBRE 2020

FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA